

GACETA DE LA JUDICATURA

**ORGANO OFICIAL DE DIVULGACION DE LA
SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

(Aprobada Resolución No. 760 de 1994, de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, del Ministerio de Gobierno)

Año XVII - Vol. XVII - Extraordinaria No. 174 - Noviembre 4 de 2010

CONTIENE

- | | |
|--|----------|
| ACUERDO No. PSAA10-7499 DE 2010 | 1 |
| "Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-7379 de 2010 y se amplían las medidas del Artículo 3° del Acuerdo PSAA10-6741 para el juzgado Adjunto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva" | |
| ACUERDO No. PSAA10-7500 DE 2010 | 2 |
| "Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-7380 de 2010. " | |

**Editor Responsable
CARLOS URIEL USEDA GOMEZ
Secretario (E)**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
SALA ADMINISTRATIVA**

**ACUERDO No. PSAA10-7499
DE 2010
(Noviembre 4)**

"Por el cual se modifica el Acuerdo PSAA10-7379 de 2010 y se amplían las medidas del Artículo 3° del Acuerdo PSAA10-6741 para el juzgado Adjunto de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo PSAA08-5248 de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionalmente a las metas establecidas en el Acuerdo 6741 de 2010, durante la presente modificación a la prórroga, el Juzgado de Descongestión recibirá los procesos provenientes del Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Neiva relacionados con los traslados contemplados en los artículos 486 de la Ley 600 de 2000 y 477 de la Ley 906 de 2004, las revocatorias de mecanismos sustitutivos de la pena privativa de la libertad, extinciones de la sanción penal por prescripción,

extinción de la condena, de oficio y a petición de parte, peticiones de prisión domiciliaria, libertades, revocatorias de subrogados, permisos de hasta 72 horas y acumulación de penas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Juzgado objeto de descongestión, seleccionará los procesos en estricto orden cronológico del más antiguo al más reciente, según la fecha de entrada al despacho, y efectuará un inventario de los mismos que contendrá la siguiente información: Juzgado de origen, código de identificación del proceso o número de radicación, según corresponda de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, clase de proceso e identificación completa de las partes.

El inventario se diligenciará en tres (3) copias, una para el archivo del despacho, otra para ser entregada con el paquete de procesos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva y la tercera para ser fijada en la secretaría del despacho con el objeto de comunicar a las partes la entrega de los procesos.

De la entrega de los procesos se suscribirá un acta en la que se verifique la conformidad de lo entregado y lo relacionado en los inventarios.

ARTÍCULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CDB

ACUERDO No. PSAA10-7500
DE 2010
(Noviembre 4)

"Por el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo PSAA10-7380 de 2010. "

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 63 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo No. PSAA08-5248 de 2008.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo Primero del Acuerdo PSAA10-7380 en el sentido que las medidas de descongestión adoptadas mediante Acuerdos PSAA10-6743 y 6982 de 2010 se aplican para el Juzgado Quinto Penal del Circuito de Neiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cuatro (4) días del mes de noviembre del año dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente

UDAE/CDB